

nerales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se publicará la Oferta de Empleo Público, en la que se relacionarán todas las vacantes tanto de funcionarios como de personal laboral, presupuestariamente dotadas, que no puedan ser cubiertas por los efectivos de personal existentes. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de carácter básico, a cuyo tenor las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobada por el Pleno de esta Institución en fecha 14 de febrero de 2006 (B.O.C. nº 44, de 3.3.06), figuran como plazas vacantes, dotadas presupuestariamente y no susceptibles de ser cubiertas por los efectivos de personal existentes, dos de Técnico de Auditoría (Grupo A) y una de Técnico de Gestión de Auditoría (Grupo B). Tales plazas reúnen, pues, los requisitos exigidos para su inclusión en la Oferta de Empleo Público.

En cuanto a la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Institución, es de aplicación supletoria la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a la que remite la Disposición Final Primera de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en cuyo artículo 2, apartado b), se atribuye al Pleno la aprobación de la misma.

En base a todo lo anterior y vistos los informes del Secretario General de la Audiencia de Cuentas y de la Intervención del Parlamento de Canarias, considerando conveniente la cobertura de dichos puestos, el Pleno adopta el siguiente

#### ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en los términos comprendidos en el presente acuerdo.

Segundo.- Incluir en la referida Oferta de Empleo Público las plazas que se detallan en el anexo, todas ellas vacantes dotadas presupuestariamente e incluidas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Tercero.- En relación con la admisión de personas con minusvalías a las pruebas selectivas que se

convoquen, se estará a lo previsto en el Decreto 43/1998, de 2 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

Cuarto.- Respecto al acceso de los no nacionales, en las pruebas selectivas que se convoquen en virtud de la presente Oferta de Empleo Público, se aplicará el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quinto.- El sistema de selección será el de concurso-oposición.

## A N E X O

### Plazas de personal funcionario:

GRUPO A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

DENOMINACIÓN: Técnico de Auditoría.

OFERTA: dos plazas.

GRUPO B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

DENOMINACIÓN: Técnico de Gestión de Auditoría.

OFERTA: una plaza.

TOTAL OFERTA: 3 plazas.

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Sanidad

**410** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fontanero, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fontanero, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 16 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 190, de 27.9.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 17 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 210, de 26.10.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, habiendo sido necesarios dos procedimientos de adjudicación para la asignación de las plazas.

Por Resolución de la citada Dirección General de 13 de marzo de 2006, se elevaron a este Órgano propuestas de nombramiento y de adjudicación de plazas del personal en situación de expectativa de destino que obtuvo plaza en la fase de provisión, propuesta de adjudicación de plaza de los aspirantes que, ostentando ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fontanero participaron en la citada fase de provisión, así como propuesta de nombramiento de personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria de uno de los aspirantes.

A este respecto, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, establece que en el caso de que un aspirante accediese a la situación de expectativa de destino y no obtuviera posteriormente plaza en la fase de provisión, quedará en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija lo dispuesto en los Estatutos de personal en orden a la necesidad de que transcurra un año para solicitar el reingreso. Si bien esta referencia debe entenderse hecha a la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que prevé un tiempo mínimo de permanencia en situación de excedencia voluntaria de dos años, la consecuencia sigue siendo la misma, esto es, la posibilidad de poder solicitar el reingreso sin que transcurra el citado período mínimo de tiempo.

Por Resolución de esta Dirección de 18 de enero de 2006, se acordó la avocación del ejercicio de la competencia para declarar las situaciones de excedencia voluntaria que se deriven de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario desarrollados en el Servicio Canario de la Salud. Dicha Resolución ha sido notificada a D. Jesús Acosta Torres, con D.N.I. nº 42.028.832, aspirante respecto del que procede su nombramiento estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

## R E S U E L V O:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Fontanero a los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Pedro María Alday Anzola (42.756.196).

PLAZA ADJUDICADA: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Martín José García Díaz (42.167.791).

PLAZA ADJUDICADA: Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma.

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Juan Gil Pérez (42.880.063).

PLAZA ADJUDICADA: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra.

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Francisco Javier Leandro González (45.450.610).

PLAZA ADJUDICADA: Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma.

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: José Manuel Mas García (42.005.373).

PLAZA ADJUDICADA: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra.

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Fermín Carmelo Santana Ramírez (42.814.220).

PLAZA ADJUDICADA: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Juan Antonio Santana Ramírez (42.819.760).

PLAZA ADJUDICADA: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

Segundo.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Fontanero a D. Jesús Acosta Torres, con D.N.I. nº 42.028.832, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de dos años para solicitar el reingreso al servicio activo.

Tercero.- Adjudicar las plazas que se indican a continuación a los siguientes participantes en la fase de provisión, que ya ostentan la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fontanero:

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Rafael Belmonte Ranchal (30.441.082).

PLAZA ADJUDICADA: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra.

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Luis Cecilio Gil Bordón (43.263.732).

PLAZA ADJUDICADA: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Pedro Antonio Martín Padrón (42.789.911).

PLAZA ADJUDICADA: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

NOMBRE, APELLIDOS Y D.N.I.: Cesáreo Fermín Oliva Martín (41.986.501).

PLAZA ADJUDICADA: Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.

Cuarto.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Quinto.- Los adjudicatarios a que se refiere el apartado dispositivo primero de la presente Resolución dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Sexto.- Los adjudicatarios a que se refiere el apartado dispositivo tercero de la presente Resolución, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, en el caso de los aspirantes que vinieran prestando servicios en reingreso provisional o comisión de servicios en la misma Dirección Gerencia donde se les ha adjudicado.

Si la plaza que se viene desempeñando pertenece a distinta localidad y Área de Salud, la toma de posesión en la nueva deberá efectuarse en el plazo de un mes desde el cese.

En el caso previsto en el presente apartado, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrán la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Séptimo.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Octavo.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que

se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría y especialidad convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Noveno.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Décimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Undécimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2006.-  
La Directora, Juana María Reyes Melián.